

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189.588

N° Int.: 5.917.627

SANTIAGO, 26/10/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 148.948 de fecha 02/09/2015, se aplicó a MATTHEWS Y COMPAÑIA LIMITADA representado por Jaime H. Matthews Infante, run 8.264.777-5, una multa en dinero de \$957.634.- ( Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos; ), por dar trabajo a Erika A. Garcia Bonilla, de nacionalidad Colombiana, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;  
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;  
c) que la empresa sacionada es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente  
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos , 159,160 , 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a MATTHEWS Y COMPAÑIA LIMITADA representado por Jaime Hernan MATTHEWS Infante;

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución. El no pago de la multa es causal de expulsión, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 160 del Reglamento de Extranjería.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM  
[13092] 26/10/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

